

# LA GACET

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA  
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua D. N., Jueves 27 de Agosto de 1964	No. 196
------------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
 Quincuagésimo Sép'tima Sesión de la Cámara de Diputados.—(Concluye) . . . Pág. 2657

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 2661

**EDUCACION PUBLICA**  
 Doctor en Medicina . . . . . 2664

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
 Sección de Patentes de Nicaragua  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2664

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 2668  
 Títulos Supletorios . . . . . 2669  
 Terrenos Municipales . . . . . 2671  
 Citación . . . . . 2672  
 Propiedad Literaria . . . . . 2672  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2672

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**Quincuagésimo Séptima Sesión de la Cámara de Diputados**

*(Concluye)*

25.—Se inicia la discusión del proyecto sobre la creación del Instituto de Prevención de Incendios y Accidentes y se aprueban los nueve primeros artículos sobre la base de los propuestos por los Diputados Morales Marengo, Icaza Tijerino y Fernández.

26.—El Diputado Cabrales mociona para que se pida informes al Ministro de Fomento, sobre el estado de las gestiones para obtener el financiamiento para la construcción de la carretera Puente Real, —Somotillo— Frontera Norte, que la Cámara considera de prioridad de primera clase para el desarrollo económico del país. La moción se discute y es aceptada.

27.—El Presidente Morales Marengo suspende la sesión y cita para el martes próximo a la hora reglamentaria.

28.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta y cinco de la mañana del día martes, diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, presidida por el Diputado Morales Marengo, asistido por los Diputados Romero Castillo y Oranera Padilla, con la siguiente asistencia de Representantes: Martínez Talavera, Hidalgo, Maltés Maríñez, Moncada, Trejos Somarriba, González Baltodano, Acevedo, Sánchez (Remigio), Tejada Orozco, Rodríguez, Palacios, Guerrero Aguilar, López González, señora Ferreti de Mejía, Castillo (Salvador), Fernández, Alvarez Corrales, Carrión, Cabrales, Suárez, Ildo Sol, Robles, Ruiz Escorcía, Urcuyo Maliaños, Lugo Marengo, Borgen, Aráuz (Daniel), Sánchez Aráuz, Irigoyen, Bolaños Osorno, doctora Núñez de Saballos, señora Maltez de Callejas, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Brantome y señorita Guerrero Chavarría.

29.—Luego de reanudada la sesión por el Presidente Morales Marengo, se da lectura a dos proyectos presentados por el Diputado Lugo Marengo: el primero modificando o adicionando la Ley General de Bancos y Otras Instituciones, y el otro referente a los privilegios que gozarán los Organismos de Créditos Internacionales a que pertenezca Nicaragua, en lo referente a lo dispuesto por el Capítulo 8 de la Ley General de Bancos y otras Instituciones. Ambos proyectos son tomados en consideración y pasan al estudio de las Comisiones respectivas.

30.—Se da lectura al proyecto por el cual se delegan en el Ejecutivo las facultades de legislar en los Ramos que lo permite la Constitución Política, durante el receso del Congreso. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

31.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto para conceder la personalidad jurídica a la Gran Fraternidad Universal (Suprema Orden del Acuarium) Sección de Nicaragua. Discutido el dictamen, se aprue-

ba. Así mismo, al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, se aprueba por unanimidad en primer debate. Luego se discute y aprueba la moción del Diputado Bolaños Osorno para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

32.—Se lee el proyecto del Ministerio de Hacienda para que se autorize al Ejecutivo para librar los Contratos a que se refiere el Arto. 61 de la Ley de Reforma Agraria en las unidades agrícolas para el Desarrollo Agrario. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión respectiva.

33.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto para autorizar al Ejecutivo a vender terrenos del Estado al Instituto Nacional de Seguridad Social. El Diputado Alvarez Corrales acusa el defecto del proyecto al no citar cuáles son esos terrenos, por lo cual se suspende el debate sobre este asunto mientras se ponen al habla con el señor Ministro de Hacienda.

34.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto de la Corte Suprema de Justicia en relación con la celebración de matrimonios ante los respectivos Jueces. Se discute el dictamen y se aprueba por unanimidad. Luego al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate con las siguientes reformas: en el Arto. 2 se dirá desde las siete de la noche en vez de las nueve; en el Arto. 4 se leerá transporte en vez de transportación y el Artículo 5, dirá que entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

35.—El Diputado Fernández pide que se le dirija nota al Ministro de Hacienda, recordándole que acercándose al receso del Congreso y de acuerdo con el precepto constitucional, debe enviar a las Cámaras la liquidación del actual presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

36.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley para delegar facultades en el Poder Ejecutivo, en los términos prescritos por la Constitución y en receso del Congreso. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego, al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba en primer debate. A continuación, se discute y se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

37.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se crea el Instituto Nicaragüense del Café. Al discutirse el dictamen, el Diputado Fernández mociona para que

se suspenda la discusión, argumentando que el proyecto está defectuoso y que en la tarde de este mismo día se reunirá la Cooperativa de Cafetaleros y que al día siguiente podrían obtenerse sugerencias dignas de tomarse en cuenta para aprobar una mejor ley. Pero la moción no prospera y el dictamen es aprobado. Se pasa inmediatamente a la discusión del proyecto, tomando en cuenta como base de la discusión el sugerido por la Comisión dictaminadora, y se aprueban en primer debate seis artículos del proyecto, con las siguientes modificaciones: En el Arto. 3, se agrega un inciso que dirá como sigue: «Gestionar y negociar las garantías necesarias para eliminar las alteraciones de peso en los embarques de café». En el Arto. 6, las zonas se dividen así: No. 1—Carazo, Masaya, Granada, Rivas y Río San Juan; No. 2—Managua, León, Chinandega, Chontales y Yelaya; No. 3—Boaco, Matagalpa, Jinotega, Nueva Segovia, Estelí y Madriz». Y en el párrafo final de este mismo artículo se dirá que el Presidente del Consejo será electo dentro de sus miembros por mayoría de votos.

38.—El Presidente Morales Marengo suspende la sesión y cita para sesionar al día siguiente, a la hora reglamentaria.

39.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta y cinco minutos del día miércoles, once de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados doctor Romero Castillo y doctor Granera Padilla, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente, con la asistencia de los Diputados siguientes: Suárez Zambrana, Ruiz Escorcía, Montenegro, Robles, Vivas Benard, Martínez Talavera, Hidalgo, señora Maltez de Callejas, Valdéz Martínez, Chavarría, Brantome, Carrión, Cabrales, Sánchez (Remigio), Tejada Orozco, Bolaños Osorno, Tifer, Abánza Marengo, Icaza Tijerino, Lugo Marengo, Guerrero Aguilar, Rodríguez, Aráuz (Daniel), Castillo (Salvador), Mairena, Acevedo, Guerrero Chavarría, Fernández, Molina Rodríguez, Palacios, Almendárez Lovo, López Núñez, González Baltodano, Alvarez Corrales, Munguía Novoa e Ildo Sol.

40.—Luego de que el Presidente Morales Marengo declara reanudada la sesión, se continúa el debate sobre el proyecto por el cual se crea el Instituto Nacional de Prevención de Incendios y Accidentes, siempre tomando como base los artículos redactados por los Diputados Fernández, Morales Marengo e Icaza Tijerino. Desde el Arto. 10 hasta el 23, todos los artículos se aprueban íntegramente, excepto el Arto. 10 en el cual se cambia el período de un año por el de tres. Aprobado así el proyecto, en primer debate, el Diputado Fernández mociona pa-

ra que se le dispense el segundo debate y todos los demás trámites, lo cual se discute y se aprueba por unanimidad.

41.—El Diputado Molina Rodríguez mociona para que se reglamente el Arto. 247 de la Constitución Política, relacionado con con la obligación de que todo contrato de mayor cuantía debe ser puesto a licitación. Pero la moción no prospera, lo mismo que otra que él mismo hace para que se devuelva el Contrato de la casa alemana Siemens por no haberse hecho la licitación del caso.

42.—Se reanuda el debate sobre el proyecto de ley por el cual se crea el Instituto Nicaragüense del Café, siempre tomando como base el dictamen de la Comisión respectiva— así se aprueban en primer debate, desde el Arto. 7 hasta el 32, con las siguientes reformas: el Arto 26 pasa a ser el Arto. 7 de la Ley; en el Arto. 31, su comienzo dirá así: «Se autoriza al Poder Ejecutivo para traspasar a título gratuito al Instituto... etc». A continuación, el Diputado Icaza Tijerino mociona para que se le dispense al proyecto al segundo debate y todos los demás trámites. La moción se discute y se aprueba por unanimidad.

43.—Se da lectura a la opinión que la Corte Suprema de Justicia emite sobre el Convenio sobre Unificación Aduanera Centroamericana, basado en el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y a continuación se lee dictamen favorable sobre dicho Convenio. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Luego se discute y se aprueba en primer debate la resolución por la cual citado Código Aduanero. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Morales Marengo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

44.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto del Ejecutivo relacionado con las Colonias Agrícolas que funcionan como un avance de la implantación del Instituto Agrario. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Luego se discute, tanto en lo general como en lo particular, el proyecto, y se aprueban en primer debate con las siguientes reformas; —en el Arto. 1, dirá así en su comienzo: «Mientras no se constituya el Instituto Agrario... etc.—Al final del Arto. 2, dirá: . . . del Departamento de Granada y cualesquiera otras ya adquiridas». El comienzo del Arto. 3, dirá: «En los títulos o contratos deberán constar todos los derechos y obligaciones. . . etc.» —El Arto. 5 dirá como sigue: — «Los contratos a que se refiere la presente Ley estarán exentos de todo impuesto. Los adjudicatarios no estarán obligados a presentar certificado de solvencia o de no contribuyentes de impuestos directos, y los títulos a su favor se expedi-

rán en papel común. Tampoco estarán obligados a pagar honorarios ni gastos por la obtención del testimonio respectivo, salvo los que ocasione la inscripción en el Registro Público correspondiente.» A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Hidalgo para dispensarle al proyecto el segundo debate y todos los demás trámites.

45.—Se da lectura al dictamen en favor del Convenio sobre el Ejercicio de Privilegios, Inmunidades y Exenciones del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, en relación a los Convenios para la construcción de la Carretera Interamericana en Nicaragua. Discutido el dictamen, se aprueba con tres votos en contra. Así mismo, al discutirse el Convenio en cuestión, se aprueba en primer debate. Luego se discute la moción del Diputado Trejos Somarrriba para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites y se aprueba siempre con los mismos tres votos en contra.

46.—Se da lectura a un proyecto del Ejecutivo, por el cual se autoriza la transferencia de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo del Poder Legislativo Cámara de Diputados por la cantidad de . . . . . ₡ 20.000 00. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

47.—Va a procederse a la lectura del dictamen sobre el proyecto de ley que fija las jubilaciones dentro del Poder Judicial, pero se suspende su lectura.

48.—El Presidente Morales Marengo suspende la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

49.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves, doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, presidida por el Diputado Martínez Talavera, asistido por los Diputados Dra. Núñez de Saballos y Dra. Granera Padilla, con la asistencia de los siguientes Diputados: Moncada, Trejos Somarrriba, Acevedo, Brantome, Arauz, (Francisco), Chavarría, Romero Castillo, Sánchez (Remigio), Tejada Orozco, López González, González Baltodano, Rodríguez, López Núñez, Sra. Ferreti de Mejía, Querrero Aguilar, Alvarez Corrales, Vivas Benard, Munguía Novoa, Fernández, Carrión, Cabrales, Irigoien, Abaunza Marengo, Borgen, Arauz (Daniel), Bolaños Osorno, Tifer, Robles, Lugo Marengo, Montenegro, Hidalgo, Ildo Sol, Molina Rodríguez, Palacios, Morales Marengo, Almendares Lovo, Icaza Tijerino, Castillo (Salvador), Cerna (Arturo), y Srita. Querrero Chavarría.

50.—Luego de que el Presidente Martínez Talavera declara reanudada la sesión, el Diputado Alvarez Corrales pide que se nombre una comisión que redacte la Ley de Cedulación, que tendrá efectos tanto electorales como para otras actividades cívicas. Apoya la moción el Diputado Chavarría y la adversan los Diputados Abaunza Marengo, Oranera Padilla, Montenegro y Martínez Talavera, quien explica al mocionista que la Cámara no tiene iniciativa sino únicamente los Diputados. Que tanto el mocionista como cualquier otro Diputado pueden presentar el proyecto de Ley correspondiente. La moción es votada y solamente obtiene cuatro votos a favor.

51.—Llega a la Cámara una Comisión del Senado integrada por los Senadores Cuadra Gutiérrez, Castrillo Morales y Ayón, con el objeto de invitar para la integración del Congreso Pleno, a lo cual accede la Cámara.

52.—Al retirarse la Comisión del Senado se discute una reforma que el Senado a hecho a la Ley que reforma el Decreto Legislativo sobre la urbanización del Balneario de Poneloya. La Reforma se refiere al Arto. 5, en el cual, después de donde dice: «que el plano oficial de la Alcaldía señale», dirá lo siguiente: «si el solicitante no acreditare haber edificado dentro del año de permiso, se tendrá por caduca su opción de compra quedando a beneficio de la Municipalidad para mejoras del Balneario el 50% de la suma que hubiere depositado.» A continuación seguirá lo demás del citado Arto. 5: «Las personas que tuvieren posesión de lotes o parcelas, etc.» Esta reforma se discute y es aprobada por unanimidad.

53.—Llega el Senado para integrar Congreso Pleno y la sesión se suspende.

54.—La sesión se reanuda a las doce y treinta minutos y se le da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto del Diputado Lugo Marengo tendiente a reformar la Ley general sobre Bancos y otras Instituciones, adicionando un párrafo al inciso 7 del Arto. 77 del Capítulo 8. El dictamen se discute y es aprobado por unanimidad. Luego al discutirse el proyecto, tanto en lo general como en lo particular, se aprueba el primer debate, con la siguiente redacción: «El precepto sentado en el párrafo anterior se aplicará en todo su alcance excepto al lapso señalado para prescribir en que cada obligación, según la naturaleza propia del documento en que conste, se regirá o por el Código de Comercio o por el Código Civil, según corresponda». A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Lugo Marengo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

55.—El Diputado Morales Marengo asume la Presidencia de la Mesa y se da lectura al dictamen sobre el Contrato celebrado entre el Ejecutivo y la Compañía alemana Siemens, para el desarrollo de la tercera fase o ampliación de la actual red de teléfonos automáticos. Se inicia la discusión del dictamen y el Diputado Lugo Marengo explica el por qué no hubo necesidad de licitación en la realización del citado contrato. El Diputado Molina Rodríguez pide que el contrato se devuelva al Ejecutivo para que se proceda a la licitación y se escuchen otras ofertas, pues el contrato con la Siemens lo considera muy oneroso. El Diputado Acevedo lee los datos numéricos de la instalación telefónica de Tegucigalpa, Honduras, que está realizando una Compañía Japonesa con un costo mayor, relativamente, que el de la Siemens en Nicaragua. El Diputado Alvarez Corrales reconoce que el doctor René Schick es uno de los mejores Presidentes que ha tenido Nicaragua; así mismo reconoce que los Gobiernos Liberales han efectuado casi todos sus contratos después de las respectivas licitaciones, y por lo tanto se muestra extrañado de que en este caso no se haya efectuado la correspondiente licitación previa. El Diputado Morales Marengo hace ver como varios principios constitucionales no han entrado en vigor porque no han sido reglamentados como lo dice la misma Carta Fundamental y entre los cuales figuran lo de licitación en contratos de gran cuantía.

56.—La discusión del citado contrato se suspende al suspenderse la sesión, después de que el Presidente Morales Marengo cita para el día próximo a la hora reglamentaria.

57.—La sesión se reanuda a las once y cincuenta minutos del día viernes, trece de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, presidida por el Diputado Martínez Talavera, asistido por los Diputados doctora Núñez de Saballos y doctor Romero Castillo, con la asistencia de los siguientes Diputados: señora Maltez de Callejas, Trejos Somarriba, Moncada, González Baltodano, Brantome, Arauz (Francisco), Chavarría, Acevedo, Sánchez (Remigio), López González, Tejada, Palacios, Guerrero Aguilar, señora Ferreti de Mejía, Castillo (Salvador), Alvarez Corrales, Icaza Tijerino, Molina Rodríguez, Carrión, Fernández, Cabrales, Suárez, Robles, Abaunza Marengo, Ildo Sol, Sánchez Arauz, Bolaños Osorno, Lugo Marengo, Irigoyen, Borgen, Vivas Benard, Montenegro e Hidalgo.

58.—Apenas reanudada la sesión por el Diputado Martínez Talavera, el Diputado Borgen protesta porque el día anterior, durante la sesión de la Cámara el Diputado Alvarez Corrales tuvo para con él frases

fuerzas cuando él se opuso a la moción del Diputado Alvarez Corrales en favor de una Ley de Cedulación. El Diputado Borgen se manifiesta una vez más en contra de un proyecto similar, aduciendo el fracaso de tal cedulación en Costa Rica y haciendo ver que México no la ha adoptado por considerarla improcedente.

59.—Se da lectura a un dictamen favorable sobre el proyecto considerando monumento nacional el Arbol de Genzaro que mantiene un recuerdo histórico en la ciudad de Nagarote. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. A continuación se discute el proyecto tanto en lo general como en lo particular, y se aprueba en primer debate. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Cabrales para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

60.—Se lee el dictamen favorable sobre la transferencia de partidas en el actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el ramo del Poder Legislativo—Cámara de Diputados— por la cantidad de Veinte Mil Córdoba. Discutido el dictamen se aprueba por unanimidad. Luego se discute el proyecto tanto en lo general como en lo particular, y se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Trejos Somarriba para que se le dispense el segundo debate y todos los demás trámites.

61.—El Diputado Abaunza Marengo expone su criterio respecto a que el señor Ministro de Economía al no llegar a la Cámara personalmente a rendir el informe solicitado por el Diputado Acevedo, él considera que se ha burlado del Poder Legislativo, ya que el día anterior anunció que comparecería ante la Cámara. El Diputado Molina Rodríguez expone su criterio en el mismo sentido y pide que no se lea el informe escrito enviado por el citado funcionario. La moción del Diputado Molina Rodríguez es rechazada al votarse y se da lectura al informe del Ministro de Economía sobre el caso del precio de la harina «Gemina». Terminada dicha lectura el Diputado Borgen pide que se repartan copias mimeografiadas del citado informe. El Diputado Alvarez Corrales dice que la verdad es que la «Gemina» es protegida por el Ministro de Economía. El Diputado Acevedo expresa que él desmentirá en su oportunidad el informe del Ministro de Economía.

62.—Se da lectura al dictamen sobre el proyecto de ley presentado por el diputado Lugo Marengo tendiente a que los organismos de créditos internacionales de los cuales Nicaragua fuere miembro gozarán de los privilegios legales y procedimientos a que se refiere el capítulo octavo de la Ley Orgánica

de Bancos y otras instituciones vigentes, cuando estos organismos otorguen préstamos al sector privado. Leído el dictamen, se aprueba y el Diputado Lugo Marengo explica los alcances del proyecto en cuestión. Este se discute, tanto en lo general como en lo particular, y se aprueba en primer debate. A continuación se discute y se aprueba la moción del Diputado Marengo para dispensarle el segundo debate y todos los demás trámites.

63.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a venderle al Instituto Nacional de Seguridad Social terrenos que pertenecen al Estado. El Diputado Alvarez Corrales dice que ese proyecto, por acuerdo tomado en sesión pasada debió haber pasado al Ministerio de Hacienda para que se hiciera una especificación de los terrenos ya que según la redacción del proyecto no se sabe cuales son dichos terrenos. En el mismo sentido se expresan los Diputados Abaunza Marengo y Robles. El Diputado Trejos Somarriba defiende el proyecto y el Diputado Alvarez Corrales insiste en su objeción.

64.—El Presidente Morales Marengo, que ha tomado el lugar en la Mesa en vez del Diputado Martínez Talavera levanta la sesión por lo avanzado de la hora, y cita para sesionar el lunes próximo a la hora reglamentaria.

*J. J. Dolores Marengo*  
Presidente

*Olga Núñez de Saballos*  
Secretaria

*Alejandro Romero Castillo*  
Secretario

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Gobernación y Anexos

---

#### Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 115

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Las once de la mañana.—Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Carlos Gómez h., la cuenta de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, que el señor César Mayorga, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco;

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 30, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veintidós Mil Quinientos Siete Córdoba con Cuarenta Centavos . . . . . (\$ 22,507.40), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que por terminada la glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador don Carlos Avilés T., en virtud del auto que corre al folio 15, éste dió en traslado el expediente respectivo, al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, según folio 17, con treinta y uno reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del señor Max Cabezas para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las diez y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, y posteriormente al suscrito de conformidad con el auto de las ocho de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, folio 27, continuando la Glosa Judicial; y

**Considerando:**

Que en escrito de dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, folio 29, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don César Mayorga, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres folio 31, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los treinta y un reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 31, y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al

margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las diez y quince minutos de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don César Mayorga, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, Noveno de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito las solicitudes en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

*Gonzalo Yescas R.,*  
Tramitador Judicial.

*H. J. Aubert J.,*  
Srio.

**Exp. No. 344**

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. Las once y media de la mañana.—Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala, don Leónidas Ocón Murillo, la cuenta de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, que el señor César Mayorga, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco;

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 32, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinte Mil Novecientos Setenta y Cinco Córdoba con Noventa y Dos Centavos (\$ 20,975.92), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador don Leónidas Ocón Murillo, éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las siete de

la mañana del diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, según folio 14, con veinticinco reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad, proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del señor Max Cabezas, para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las siete y treinta minutos de la mañana de este mismo día y folio y posteriormente al suscrito de conformidad con el auto de las nueve de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, folio 29, habiéndose puesto el "cúmplese" a las nueve y treinta minutos de la mañana de éste mismo día, auto que corre al pie de este mismo folio, continuando la Glosa Judicial de esta Cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito del dos de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, folio 31, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviera por personado como apoderado del Cuentadante, don César Mayorga, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del mismo día mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las Partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres folio 33, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los veintiséis reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 33; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial; según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las once de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de

Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor César Mayorga, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Décimo de su actuación en tal cargo.—Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. —Testado esta superioridad — No vale.

*Gonzalo Yescas R.,*  
Tramitador Judicial.

*H. J. Aubert J.,*  
Srio.

**Exp. No. 362**

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y tres.— Las ocho de la mañana. — Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Leónidas Ocón Murillo, la cuena de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, que el señor don César Mayorga, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis;

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 27, hubo un movimientos de Ingresos y Egresos de Veintitrés Mil Ochenta y Seis Córdoba con Sesenta y Seis Centavos . . . (C\$ 23,086.66), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando termina la Glosa Administrativa de esta cuenta por el Contador don Angel Gutiérrez B., éste dió en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, según folio 16, con tres reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del señor Max Cabezas para los fines del trámite Judicial y fallo, según auto de las nueve y treinta minutos de la mañana de este mismo día, folio y posteriormente al suscrito de conformidad con

el auto de las diez de la mañana del siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, folio 24, habiéndose puesto el "cúmplese" a las diez y treinta minutos de la mañana de éste mismo día, auto que corre al pie de este mismo folio, continuando la Glosa Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, folio 26, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don César Mayorga, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley, a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y tres folio 28, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado expresándose así: "Los veinticinco reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del Señor Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 28, y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor César Mayorga, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes

con los fondos de la Tesorería Municipal de Larreynaga, departamento de León, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis, Décimo Primero, de su actuación en tal cargo. — Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.—Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese.

Gonzalo Yescas R.,  
Tramitador Judicial.

H. J. Aubert Jiménez,  
Srio.

## Educación Pública

### Doctor en Medicina

No. 146

«El Presidente de la República,  
Considerando:

Que el Bachiller Silvio Chávez Moreira, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

Acuerda:

Extiéndase al mencionado Bachiller Silvio Chávez Moreira, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1964.—RENE SCHICK.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocdn.*

## Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

No 9266—B/U No 902405—¢ 7.90

Colgate Palmolive Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## SOLO

sola y sin distintivo especial, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Lavandería, Clase 6, (Detergentes y Jabones), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., Veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.



Nº 8080—B/U Nº 867480—¢ 31.85  
 Tabacalera Nicaragüense, S.A., de este domicilio, por medio de apoderado, Dr. José Ignacio Bendaña Silva, abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en el nombre:

**R E G A T A**  
 y



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y sus derivados, Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.  
 Oyense oposiciones, término legal.  
 Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Castillo Jarquín, Comisionado de Patentes Ad-Hoc. 3 3


Nº 8938—B/U Nº 895901—¢ 10.80  
 Manuel Antonio de Oña Ferre, de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado, Luis Morales Villarreal, comerciante e industrial y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

**ALMACEN VESTIMENTA**

sola y sin distintivos especiales, Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: La fabricación y venta de toda clase de ropa para hombres, mujeres y niños, así como para la importación y expendio de toda clase de telas; y el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio consistentes en:

*Gigi*

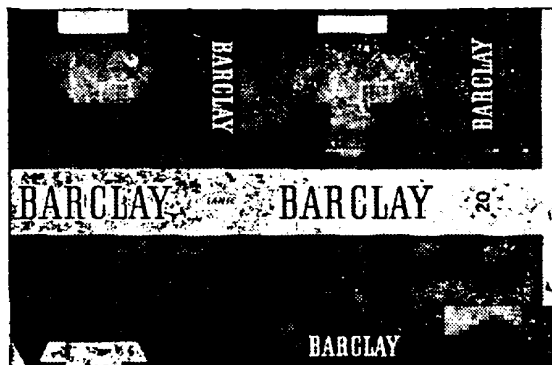
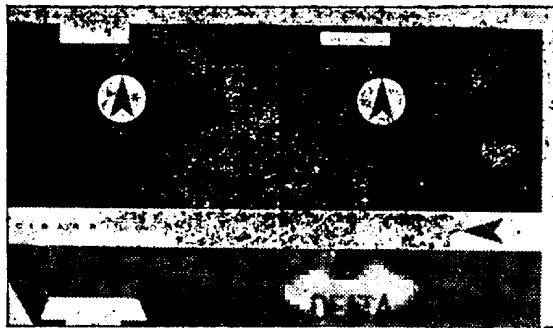
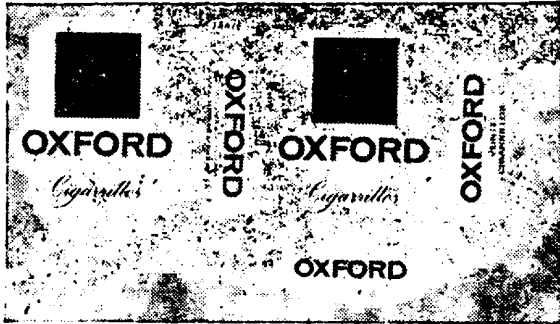
**DOYCO**

BLUE JEANS  
*Jesse James*  


marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Ropa de toda clase, para hombres, mujeres y niños, Clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.  
 Oyense oposiciones, término legal.  
 Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 8079—B/U Nº 863479—¢ 79.80

Tabacalera Nicaragüense, S.A., de la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por medio de apoderado Dr. Ignacio Bendaña S., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio:



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de tabaco y sus derivados, particularmente cigarrillos, Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Castillo J., Comisionado de Patentes Ad-Hoc.

3 3

Nº 8067—B/U Nº 874569—¢ 17.96

Fabrique D'Horlogerie Silvana S. A. (Uhrenfabrik Silvana AG) (Silvana-Watch Co. Ltd.), de Tramelan, Suiza, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y comercio que consiste en la denominación:



**SILVANA**

Marca que se emplea conforme el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos de re-

lejería, como relojes, movimientos de relojes, cajas de relojes, carátulas de relojes, partes de relojes y todos los demás incluidos en esta clase, (Clase 30 Relojes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 9002—B/U No 895940—\$ 9.30

Fábrica Saprissa Limitada, de la Ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre «CUPIDO», y un dibujo que representa la figura de un Cupido seguido de las palabras «OJO DE PERDIZ» todo dentro de una figura rectangular:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Género para hacer pañales de ojo de perdiz, Clase 45, (Tejidos de Punto, Mallas y Telas), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 9035—B/U No 896362 — \$ 8.65

Pierrel S. p. A., de la ciudad de Milán Italia, por medio de apoderado, señor Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

**Demestella  
Laurylin  
Demecaf**

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua D. N., dos de Julio del año de mil novecientos sesenta y cuatro. Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No. 9270—B/U No. 903081 — \$ 8.30

Riker Laboratories, Inc de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**MEDIHALER**

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Medicinales, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No 7 de 10 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9269—B/U No 903380—\$ 8.30

American Medicinal Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Hen-

ry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**BONA - C**

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: preparaciones vitamínicas, (clase 9, productos medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua

3 1

No 9278—B/U No 90099 — \$ 9.35

U. S. Vitamin & Pharmaceutical Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

**NILATIL**

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: una calidad de Sulfonate—Toluene—P—Amino Etilnitrate—(2) Tosilate—Itramín usado como un Vaso Dilatador de la Coronaria en el tratamiento de la Insuficiencia Coronaria, (Clase 9, productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9267—B/U No 903079—\$ 8.30

The Dow Chemical Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domici-

lio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación.

## STYRON

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Resina Sintética. Clase 1, (Materias Primas y Parcialmente preparadas), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., Veinte de Mayo, de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9268—B/U No 903078—\$ 860

The Hearst Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## Good Housekeeping

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Periódicos, revistas y publicaciones periódicas y otro asunto estampado, clase 41, (Impresos y publicaciones), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

No 9252—B/U No 912065—\$ 10.00

Tienda la Gloria Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Joaquín Morales Medrano, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## "GLORIA"

y del nombre comercial que consiste en la expresión: "Tienda la Gloria S. A."

Marca Nombre Comercial que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: toda clase de vestuarios y confecciones para mujer, hombre y niño, Clase 42, (Vestuario) y para un establecimiento industrial y comercial destinado a la fabricación de toda clase de vestuarios, para hombres, mujeres y niños, y a la importación, exportación, compra y venta de toda clase de artículos.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de de Nicaragua.

3 1

No 9265—B/U No 912071—\$ 8.70

The Procter & Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## "BONUX"

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: juguetes y artículos deportivos, Clase 25. Cuchillería y Herramientas, Clase 26, y Artículos de Fantasía y Mercería, Clase 43, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 9228—B/U No 903099—\$ 11.00

Cuatro tarde ocho Septiembre año corriente, subastaráse siguientes propiedades urbanas situadas banda oriental novena avenida suroeste entre quinta calle, esta ciudad: a) seis varas y una cuarta vara frente, por setenta y cinco varas fondo, con casa y solar, limitada: norte, Eduardo Larios; sur, Berta de Espinosa; oriente, Felipe R. Lau y Compañía; occidente, novena avenida suroeste; inscrita Registro Público No 42.822, folios dieciocho-diecinove; b) seis varas y una cuarta de vara frente, por sesenta y cinco varas fondo, con casa y solar, limitada: norte, Olga de Morales; sur, Elsa Mercedes de Moncada; oriente, Felipe R. Lau y Compañía; occidente, novena avenida suroeste, inscrita Registro Público No 42.823, Tomo 592, folios veintidós-veintitrés; ambas Sección Hipotecas.

Ejecuta: José del Carmen Bengoechea contra Olga Hortensia Lau de Morales y Berta María Laude Espinosa.

Base: Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby, Juez Segundo Civil Distrito Managua.—Nap. Molina, Secretario.

3 3

No 9214—B/U No 884280—\$ 9.20

Once mañana veintiocho mes corriente, local este juzgado, subastaráse mejor postor casa y solar situados barrio Arriba, esta ciudad, la casa forma cañón maderas labradas y aserradas, paredes taquezal, doce varas largo por seis ancho, con un corredor interior, el solar mide doce varas frente por veinte fondo, lindantes: oriente, predio de Epifanía viuda de Galán; occidente, de la sucesión de Guadalupe Aráuz López; norte, Marcela López viuda de Aráuz; y sur, calle en medio, Sala Evangélica.

Ejecuta: Berta Valle a Victoria Aráuz de Bracamonte.

Base remate: Ocho Mil Cuatrocientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—G Vargas C.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, once Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

No 9216—B/U No 871741—\$ 7.28

Once mañana martes uno de Septiembre corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta, casa y solar situado frente terrenos del INVI, entrada a Corinto; casa paredes concreto, construcción cañón, mediaguas, cocina, baño, excusado, recámara, lindante: oriente, playas y manglares; occidente, carretera en medio, el INVI; norte, Teresa Gómez; sur, Francisca Ayala.

Ejecutante: José Alejandro Ponce.

Ejecutado: Rafael Antonio Torres.

Base remate: Diez Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto doce mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Nº 9213— B/U Nº 903095 — ₡ 8.70

Once mañana, once Septiembre, corriente año, local este Juzgado, subastaráse finca rústica de ochenta manzanas, situada en jurisdicción de Tola, limitada así: oriente, Benjamín Páramo; poniente, Los Rappaccioli; norte, Anita Sequelra; y sur, Rosa Maltez.

Ejecuta: Nora Medina de Monterrey.

Avalúo: Cuatro Mil Córdoba.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Rivas, diez de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Molsés S. Cole, Srlo. 3 3

Nº 9231— B/U Nº 873181 — ₡ 6.52

Once mañana diez Septiembre próximo entrante subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción Los Cerros esta jurisdicción manzana y media extensión con casa limitada: oriente, Martina Aburto; poniente, Mercedes Almanza; norte, Francisco Pérez; sur, camino Público.

Ejecución: Ignacio Selva Salas contra Carlos Alcocer Acosta.

Base: un mil trescientos cuarenticuatro córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, catorce Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Molsés S. Cole. 3 3

Nº 9247— B/U Nº 912059 — ₡ 6.90

Once mañana, once Septiembre, remataráse este Juzgado rústica formada dos lotes comarca Vijagua, primero de diez manzanas, oriente, Zamuga; occidente, Mariana Henríquez; norte, Juan Monterrey; sur, Cristóbal Díaz; segundo lote veinte manzanas; oriente, Antonio Mejía; occidente y sur, Cristóbal Díaz; norte, Zamuga.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Carolina Duarte Valle a Justa Dávila de Díaz.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, siete Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Alej. Mena, Juez Local. 3 2

Nº 9246— B/U Nº 912060 — ₡ 6.70

Nueve mañana cuatro Septiembre próximo remataráse este Juzgado finca rústica, ubicada comarca Laguna Negra, esta jurisdicción, dieciocho manzanas, oriente, de Gregorio y Solón Rodríguez; occidente, Andrés Abelino Rodríguez, mediando camino; norte, José Díaz Corea; sur, Blanca de Rodríguez y otros.

Ejecuta: Amadeo Rodríguez a Celestino Sánchez.

Base: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil. Camoapa, diecinueve Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Alej. Mena, Juez Local. 3 2

Nº 9248— B/U Nº 882587 — ₡ 7.04

Diez mañana once Septiembre entrante, remataráse local este Juzgado, cerramiento, ubicado sitio San Roque, esta jurisdicción, como diez manzanas cabida, cercado, contiene potreros, lindante: oriente, Marcos Huete; occidente, Gabino Huete; norte, sucesión Elías Huete, Roberto Rivera.

Base: Un Mil Córdoba.

Ejecución: María Torres de Huete, contra Pedro Paulino Huete.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí veinte Agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Vo. Bo.—Jorge Cano O.—Hugo D. Tercero G., Srlo. 3 2

### Títulos Supletorios

Nº 9057— B/U Nº 851892 — ₡ 9.20

Lucía Zambrana Fuentes, solicita Título Supletorio, dos lotes terrenos rústicos situados San Ignacio

de Tola; uno de dos manzanas y media superficie, limitado así: oriente, Río Nagualapa en medio, tierras de Héctor Lacayo; occidente, Río Nagualapa en medio tierras de Adán Mena; norte, el otro lote y sur, Hacienda San Ignacio de Mister Thomas. El segundo lote: oriente, Río Nagualapa y tierras de Héctor Lacayo; occidente, Quebrada Chasmol de por medio y tierras de Adán Mena; norte, Quebrada Chasmol y tierras de Adán Mena y sur, lote grande de la solicitante, carretera de las Salinas de por medio, este lote mide media manzana.

Oyense oposiciones término de Ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Rivas, cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luz M. Valle L., Srta. 3 3

Nº 7910— B/U Nº 833003 — ₡ 6.96

Lilliam Herrera Casco, solicita Título Supletorio, predio urbano, situado en ciudad Somotillo, consistente en casa y solar, mide Oriente a Poniente veintiséis varas, de Norte a Sur, cuarenta y ocho; lindante: norte, calle en medio casa y solar Pablo Mondragón; sur, casa y solar Simona Salgado; oriente, calle en medio casa y solar Ramón Quintero; poniente, solar y casa Gregorio Varela.

Interesado; opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, mayo ocho, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Secretaria. 3 3

Nº 8197— B/U Nº 818643 — ₡ 6.00

José Jesús Santana solicita título supletorio urbano barrio El Domingazo, esta ciudad, lindando: oriente, Carlos Ruiz; poniente, Carlos Ruiz; norte, Josefina Lugo y hermanas; sur, Virginia Alemán.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintisiete Junio mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matus M., Srlo. 3 3

Nº 8194— B/U Nº 818609 — ₡ 6.00

Juana Flores solicita título supletorio rústico, doce tareas, Caña Castilla, lindando: norte, María Bermúdez; sur, Macario Flores; oriente, Pbro. Isabel Bermúdez; Poniente, Juana Flores.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince Junio mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matus M. Secretario. 3 3

Nº 8193— B/U Nº 818610 — ₡ 6.00

María Bermúdez solicita título supletorio rústico, comarca Caña Castilla, doce tareas, lindando: Oriente y Norte, Isabel Bermúdez, Pbro; Poniente, María Pérez; Sur, Juana Flores.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince Junio mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matus M. Secretario. 3 3

Nº 8196— B/U Nº 748281 — ₡ 6.00

Catalino García Arroyos, solicita título supletorio solar y casa en esta población, solar treinta varas cuadradas, cercado, la casa está parada sobre horcones techo tejas de barro, piso natural, seis varas de paredes de ladrillo cuarterón y el resto de taqueal, de catorce varas de largo por seis de ancho una mediagua, ocho varas de ancho tres, todo bajo los linderos siguientes: Oriente, Julián Acevedo; Occidente, Pedro Torres; Norte, mediando calle solar de Eulalia Blandón; Sur, solar de Gustavo López. La persona que tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Palacagüina 19 de Junio de mil novecientos sesenticuatro.—Rodolfo García A.—Egualda Talavera de López.—Srta. 3 3

Nº 8922—B/U Nº 879087—\$ 6.00

Victor Manuel Flores Gallegos, solicita título supletorio, urbana Catarina, esta jurisdicción, linda: Oriente, Josefa Dolores Quintanilla; Poniente, Nicasio Nicaragua; Norte, Ventura Nicaragua; Sur, Basilio Pavón, calle. Vale mil quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil—Masaya diecisiete Julio mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Martínez L. Secretario.

3 3

Nº 8921—B/U Nº 883142—\$ 6.70

Natividad de Mercedes Mora viuda de Aguilar solicita título supletorio, predio rústico, situado en el barrio de san Gregorio, esta jurisdicción, cinco manzanas cabida, limitado: Oriente—predio Medardo Aguilar; Poniente—César Velásquez; Norte—César Velásquez; Sur—Francisco Gutiérrez y otros. Quien créase con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil—Diriamba, nueve de Junio mil novecientos sesenticuatro.—Pedro J. Pérez—Pedro Molina M.—Srio.

3 3

Nº 8159—B/U Nº 812580—\$ 6.00

Pablo Saballos, como Representante Junta Particular Padre Familia de Popoyuapa, solicita título supletorio casa y solar urbana Popoyuapa, limitada: oriente, Félix Bejarano, Simón Montiel; poniente, calle real; norte, casa Evangélica; sur, Félix Bejarano.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Rivas, veintinueve Enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abel Corderón.

3 3

Nº 8156—B/U Nº 833896—\$ 8.76

María Inés Altamirano Moya, en unión de sus hermanos, Dolores Isabel Altamirano, Francisco Samuel Altamirano Flores, Rosa Antonio y Aura de la Cruz González, solicitan título supletorio predio urbano situado barrio Mercedes en Chichigalpa, mide veintidós varas en lindero poniente, diecinueve varas y media lindero sur; norte, forma taburete dieciséis varas por una parte y tres y media por otra; poniente, sigue forma taburete, ocho varas por una parte y catorce por otra lindante: oriente, Francisco Vilchez y parte con Alberto Zapata; poniente, calle en medio, Berta Castillo, Domingo Cadenas; norte, Margarita Ruiz de Rostrán, Alberto Zapata por otra parte; sur, Apolonio Altamirano.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Junio seis, mil novecientos sesenticuatro.—Concepción González Srio.

3 3

Nº 8012—B/U Nº 822853—\$ 6.50

Atiliano Larios, solicita título supletorio casa y solar pueblo San Nicolás, este Departamento, lindante: oriente, calle en medio Raúl Lanuza, Porfirio Arauz; poniente y norte, Fausto Salas; sur, calle en medio, plaza y templo del pueblo.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve de Abril mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madrid Z., Secretaria.

3 2

Nº 8007—B/U Nº 822837—\$ 7.20

Salvador Mendoza Vazquez, solicita título supletorio casa y solar poblado de Achua, León, casa es forma de cañón, solar mide cien varas de norte a sur, por ciento veinte varas de este a oeste, linda: oriente, calle en medio, Pablo Mendoza; poniente, Rigoberto Martínez Corrales; norte, calle en medio, Rigoberto Martínez Corrales; y sur, Tomasa Vásquez.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León, uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 2

Nº 8218—B/U Nº 749—\$ 6.00

Egualia Talavera, solicita título supletorio de solar y casa habitación esta población, bajo los siguientes linderos: oriente, solar y casa Anselmo García; occidente, Félix Castellón; norte, María Luisa Castellón; sur, mediando calle César Canales. La persona que tenga derecho opóngase en término de ley.

Juzgado Local. Palacagülna, 4 de Julio de 1964.—Rodolfo García A., Juez Local.—Ante mf:—Efraín Morales, Srio. Int.

3 2

Nº 8863—B/U Nº 883247—\$ 6.60

Manuela Navarro viuda de Cordero, mayor de edad, oficios domésticos, este domicilio, solicita título supletorio, finca rústica nueve manzanas, esta jurisdicción, limitada: norte, poniente, sur, la solicitante y oriente, Abelardo Cruz.

Valorado: Novecientos Córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, Julio tres mil novecientos sesenta y cuatro—Testado—j—No vale—Enmendados—jurisdicción—término—Valen.—José M. Rodríguez P.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

Nº 7784—B/U Nº 736908—\$ 7.48

Petrona de Varela, presentóse solicitando título supletorio, finca urbana, casa ocho varas largo, cinco ancho, techo teja de barro, madera rolliza, y solar veinte varas, frente calle veintitrés varas; oriente y poniente, treinta y seis varas, esta ciudad, lindante: norte, Claudina de Castellón; sur, mediando calle, Osafas Peralta; este, Eva Moradel y occidente, Sucesión Adela Tórrez.

Valor: Ciento Ochenta Ochenta Córdobas.

Húbola de Froilana Soza.

Quien desee oponerse hágalo término legal.

Somotillo, dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Salvador Paredes Montes, Juez Unico Local Civil.—Luis Almendárez, Srio.

3 2

Nº 8009—B/U Nº 822838—\$ 7.00

Sixto Duarte Ramírez, solicita título supletorio casa y solar pueblo de Telica, León, lindante: oriente y sur, herederos de Raymundo Salinas; poniente, María Montes; y norte, calle en medio Higinio Hernández, el solar mide de oriente a poniente, ochenta y seis varas, por cuarenta y dos varas de norte a sur.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez, Srio.

3 2

Nº 8017—B/U Nº 854264—\$ 6.72

Estanislao González, domicilio Condega, solicita título supletorio, cinco manzanas extensión, lindante: norte y este, camino real conduce Las Labranzas a Potrerillo; sur, Pedro Calderón; oeste, sucesión Teodoro Calderón, tres manzanas, lindante: norte y este, Irene Calderón, camino en medio; sur y oeste, Esteban Calderón; ambas parcelas ubicadas sitio Pire, jurisdicción Condega.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—O. Gutiérrez.—Vilma Rosa Ruiz, Sria.

3 2

Nº 8014—B/U Nº 833544—\$ 7.32

Carmen Rivera Díaz de Romero, Angela Rivera Díaz de Rodríguez, María Rivera Díaz, solicitan título supletorio predio urbano situado barrio La Parroquia Santa Ana, esta ciudad, mide veintitrés varas de frente por cincuenta y dos de fondo, construida casa habitación, lindante: oriente, solar de María

Canales, ante Paula Escalante; poniente, Manuel y José Peralta, antes Germana Díaz; norte, Alberto Dávila, antes herederos Sabino Ríos; sur, calle en medio sucesores Dominga Canales.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo. 3 2

Nº 9084—B/U Nº 879494—\$ 6.48

Santiago Campos Norori, solicita título supletorio, Urbana y Rústicas, en Niquinohomo, lindantes: a) oriente, Heriberto Campos; poniente, Francisco Pavón; norte, calle, Gustavo Pérez; sur, Ismael Campos; b) oriente, Tila Pérez; poniente, Bismark Alvarado; norte, José David Norori; sur, José Sandino, callejón salida.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya seis agosto mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L., Srlo. 3 2

Nº 7909—B/U Nº 885202—\$ 6.40

Berta Amanda Calero, solicita título Supletorio de un solar con casa de tejas, estos linderos: oriente, Inez Hernández, calle en medio; poniente, testamentaria de Carmen Garay; norte, Justo José Selva y sur, Bernabela Calero.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil, Tisma, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Román S., Juez Local Civil.—Alejandro Peña F., Srlo. 3 2

Nº 7922—B/U Nº 732486—\$ 7.40  
y 732601

Francisco Moya Rodríguez, solicita Título Supletorio casa y solar dentro de manzana y media de terreno propio en el Palmarcito; linderos: oriente, Indalecio Moya; poniente, Bruno Mendoza; norte, Carlota Mendoza, carretera de por medio; sur, Apolinar Ruiz.

Vale doscientos córdobas.

Oposición término de ley.

Juzgado Local de lo Civil Tola ocho de Febrero de mil novecientos sesenticuatro.—Vicente Ibarra Ortega.—Srlo. 3 2

No. 7796—B/U No. 761028 \$ 6.60

Socorro Muñoz Peña, solicita título supletorio urbano cantón Dirilomo, lindando: oriente, Fredeminda Peña sesentitrés varas; poniente, Cruz Peña, sesentitrés varas; norte, Juan Rivas diez varas; sur, calle en medio Elida Cruz diez y media varas, valorada trescientos córdobas; intervino Síndico Municipal.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Local Dirilomo diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Ayala h.—Srlo. 3 2

Nº 9015—B/U Nº 861569—\$ 9.00

Sigolena Moraga, Francisco López, solicitan título supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, un cuarto manzana cabida, limitada: oriente, José Almanzor; poniente, sur, sucesión Eusebio Moraga; norte, Alfonso López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción veintiocho Julio mil novecientos sesenticuatro.—Denis Vásquez Q.—O. Her. Quintero.—Srlo. 3 1

Nº 7925—B/U Nº 782221—\$ 7.50

Sofía Muñoz y María Muñoz, solicitan Título Supletorio solar urbano situado esta ciudad, contiene una casa sobre horcones entejada, otra pajiza limitado siguientes linderos: norte, Bismark Alvarado y

Fernando Tapia, treinta y dos varas; sur, María Canda, treinta y dos varas; poniente, María Carranza y José Sandino, veintiséis varas; oriente, María Benavides, calle en medio veintidós varas.

Intervino Síndico Municipal.

Oponerse legalmente.

Dado en el Juzgado Local Civil, Niquinohomo, once de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José León Quintanilla D.—Arnulfo Gutiérrez C., Srlo. 3 2

Nº 8866—B/U Nº 868376—\$ 7.50

Dolores (Lola) Areas Garcia, solicita, título supletorio casa y solar, población de Río Grande, León, solar mide quince varas de frente por cuarenta de fondo y linda: oriente, Francisca Reyes; poniente, calle en medio, el de Ventura Reyes; norte, el de José Lara y sur, el de Juan Jiménez.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.—León diecisiete de Julio de mil novecientos sesenticuatro.—H. Valladares Bermúdez.—Srlo. 3 1

Nº 8871—B/U Nº 870911—\$ 6.44

Elena Andino, solicita título supletorio pedio urbano consistente en una casa y solar, situado banda oriental cuarta avenida Municipio Somotillo, lindante: oriente, predio Josefa Tercero de Morales; poniente, calle en medio Paula Escalante; norte, predios de Josefa Tercero de Morales; sur, predio de Estebana Mendoza.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio quince de mil novecientos sesenticuatro.—Concepción González.—Srlo. 3 1

Nº 9250—B/U Nº 819254—\$ 6.52

Julia López Mena, solicita título supletorio, urbano con casa de tejas; lindando: oriente, Francisca López, veintitrés y media varas; poniente, Santiago Reyes veintidós varas; norte, Juana Ramírez, ocho varas; sur, Antonio Centeno, ocho varas.

Valorada en doscientos córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Intervino Síndico Municipal.

Dirilomo treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Manuel Ayala h. Srlo. 3 1

Nº 7909—B/U Nº 885202—\$ 6.90

Berta Amanda Calero, solicita título supletorio de un solar con casa de tejas, estos linderos: oriente, Inés Hernández, calle en medio; poniente, testamentaria de Carmen Garay; norte, Justo José Selva y sur, Bernabela Calero.—Oponerse término legal.—Juzgado Local Civil, Tisma, Veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenticuatro.—H. Román S. Juez Local Civil.—Alejandro Peña F.—Srlo. 3 1

### Terrenos Municipales

Nº 9223—B/U Nº 824565—\$ 6.15

Gral. Abelardo Leiva Mejía, solicita arriendo rústica situada al sureste este pueblo, linda: oriente, 24 varas sucesión Pedro Guzmán; poniente, 16 Fernando Fernández; norte, 141 Dámaso Ruiz; sur, 141 José Félix Ruiz.

Intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. El Rosario, 12 Agosto 1964.—Pedro C. Téllez, Alcalde Municipal.—Lázaro Sánchez S., Srlo. ad hoc. 3 1

Nº 9115—B/U Nº 902430—\$ 6.70

Camilo Sánchez Monterrey, solicita arriendo terreno Municipal, diez años, costa Laguna esta jurisdicción.

dicción limitada: oriente, la Laguna, ciento veinti cinco metros; poniente, terreno Municipal, ciento veinticinco metros; norte, terreno Municipal, cien metros.—La carretera divide y atravieza de norte a sur.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Masatepe, doce de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.—Rubén Garay.—R. Cano G.—Srio.

3 1

No 9116—B/U No 902432—\$ 7.20

Wilfredo Gutiérrez Montenegro, solicita, arriendo terreno Municipal diez años, Costa Laguna esta jurisdicción, limitada: oriente, predio arrendado Alberto Gutiérrez diez varas; poniente, carretera en medio Josefana Brénes viuda de Sánchez, hoy de sus herederos diez varas; norte, lote arrendado Rodolfo Enrique García; sur, terreno Municipal, mide en cada rumbo todo el largo o fondo de oriente a poniente.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Masatepe, doce de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.—Rubén Garay.—R. Cano G.—Srio.

3 1

No 9117—B/U No 902431—\$ 6.80

Rodolfo Enrique García, solicita arriendo por diez años lote terreno costa Laguna esta jurisdicción limitada: oriente, lote arrendado Trinidad García; poniente, carretera en medio de Josefana viuda de Sánchez, hoy de sus herederos; norte, lote Municipal y sur, lote Municipal—mide por todos sus lados diez varas.

Opóngase término legal.

Alcaldía Municipal Masatepe, doce de Agosto de mil novecientos sesenticuatro.—Rubén Garay.—R. Cano G.—Srio.

3 1

### Citación

No. 9193—B/U No. 903058—\$ 7,50

Cítanse y Emplázanse a los presuntos herederos, legatarios, ausentes y demás personas interesadas, en la Sucesión de los bienes de Don Domingo Perricone Dinatale, para que comparezcan a éste Juzgado Inventariante dentro del término de quince días a hacer uso de sus derechos, todo de conformidad con los Artos. 1265 C., y 593 Pr.

Dado en esta Notaría Inventariante Managua, a las diez de la mañana del día trece de Agosto de mil novecientos sesenticuatro. —Dr. Encarnación Castañeda. Jues Inventariante.—Dr. Medardo Mendoza Y.—Secretario.

3 3

### Propiedad Literaria

No 9126—B/U No 902445—\$ 6.75

Juan Huemba y Huemba, se ha presentado a este Despacho solicitando registro a su favor de la propiedad literaria de la obra titulada «Diccionario de Jurisprudencia Nicaragüense», de lo cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública.—Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Zelaya hijo, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

### Declaratorias de Herederos

No. 9170—B/U No. 903056—\$ 6 65

Luciana Rivas Pérez viuda de Espinosa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos

y de este domicilio. solicita decláresela heredera intestada de bienes, derechos y acciones de su difunto esposo Narciso Espinosa Rosales, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. Bienes sucesorios indica a) finca rústica de dos manzanas, lindando: Oriente, predio de Rosendo Espinosa: Occidente, predio de Narciso Espinosa: Norte, finca de Alfredo Pérez: Sur, la de Gregorio Cuarezma; b)—finca rústica de cuatro manzanas, lindando:— Oriente, finca de Rosendo Espinosa: Occidente, finca de Cornelio Rosales y otro: Norte, finca de Alfredo Pérez y Sur, la de Benito Ayerdis; c)—finca rústica de dos manzanas, lindando: Oriente, finca de Rosendo Espinosa Rosales: Occidente, finca que fue de María Martínez, después de Narciso Espinosa: Norte, finca de Alfredo Pérez y Sur, la de Vicente Ayerdis, todas estas fincas ubicadas en la Comarca de Esquipulas en jurisdicción de esta ciudad de Managua. Indica como coherederos a Macario Espinosa y Julia Rosales, padres legítimos del causante.

Quién pretendiere igual o mejor derecho, preséntese deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua.—Managua a las diez de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C.—Srio.

Es conforme. Managua, catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Alejandro Salinas C.—Srio.

1

No. 9210—B/U 899106—\$ 3.40

María Dora Mora, solicita decláresele herederos en bienes, derechos y acciones, del señor Fernando García Herrera, a los hijos legítimos de éste, María de los Santos; Gonzalo Guillermo; Juana María, María Isabel; Gloria Helena; Fátima del Rosario; y Rosa Haydee, de apellido García Mora.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.—León doce de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladárez Bermúdez.—Srio.

1

No. 9222—B/U 873161—\$ 3.04

Urbano Villagra unión hermanos Daniel, Antonio, Casta y Humberto todos Villagra, solicita decláresele herederos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Pedro Villagra o Pedro Regalado Villagra, sin perjuicio derecho cónyuge sobreviviente.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Agosto mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole.

1